

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

INFORME

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE FLOTAS Y DE LAS INTERVENCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID". EXP. A/SUM-041392/2025

De acuerdo al contenido del Acta de la Mesa de contratación del expediente de referencia, la oferta de la empresa **TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U.** se encuentra formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

En concreto, su oferta de 365.904,00 € (IVA excluido) implica una reducción del 40% respecto al presupuesto base de licitación. Esta oferta se desvía un 12,78 % del umbral que determina a partir del cual una proposición puede ser considerada anormalmente baja, de acuerdo al criterio establecido en el PCAP del expediente de contratación A/SUM-041392/2025.

A continuación, se evalúa la documentación aportada por esta empresa ("Doc baja") para justificar el bajo nivel del precio presente en su oferta.

La citada empresa presenta en su escrito justificativo los siguientes argumentos:

1. Ahorro derivado del método de prestación. Innovación y madurez de la solución propuesta

El licitador afirma que su oferta no parte del desarrollo íntegro desde cero de una solución nueva, sino de una plataforma tecnológica preexistente, ya desarrollada y operativa, susceptible de adaptación, parametrización e integración para atender las necesidades concretas del contrato. En particular incorpora una solución tecnológicamente madura, lo que reduce los riesgos y costes de implantación.

En su escrito justificativo, TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. no aporta evidencia técnica alguna que acredite la existencia de dicha solución ofertada (capturas de pantalla, fotografías de las interfaces de usuario o diagramas técnicos del producto). El licitador se limita a aportar catálogos corporativos genéricos sobre servicios cloud y housing, por lo que no aporta más detalle que la propia declaración.

2. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones particularmente favorables

2.1. Infraestructura propia

TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. señala que una de las razones esenciales que explican el menor nivel de precios ofertado radica en el hecho de que la

empresa aporta directamente la infraestructura principal del contrato, incluyendo alojamiento, hardware, software base, conectividad, seguridad, redundancia, copias de seguridad, escalabilidad y monitorización. La no subcontratación de esta infraestructura propia y el hecho de que ésta se encuentre ya disponible, favorece, a su juicio, una reducción de costes. En relación a esta infraestructura propia la empresa no aporta más detalle que la propia declaración.

2.2. Especialización técnica y eficiencia operativa de la subcontratación de la prestación de software correspondiente a los módulos de Vehículos, Mandos y CECOP

Asimismo, la empresa justifica la viabilidad económica de su oferta en la subcontratación de la prestación principal del contrato (el software de gestión) a la mercantil **NAVEGAGPS, SLU**, empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial. Indican que dicha entidad asume el desarrollo de los tres módulos técnicos por un importe de 219.324,00 €, fijado mediante un "presupuesto cerrado". El licitador no aporta detalle de la formación de dicho precio, alegando que *"no procede desglosar la estructura salarial interna de NAVEGAGPS, SLU al quedar integrada en el precio cerrado"*. Esta ausencia de detalle impide analizar bajo qué premisas se determina ese presupuesto y, por ende, no permite confirmar el correcto dimensionado económico del presupuesto, que valore correctamente el conjunto de costes asociados a esta prestación (entre otros, costes de licencias como Samsung Knox o APIs de mapas o similares).

Cabe destacar la no correspondencia entre los importes que TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. declara, en el documento ANEXO III- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE aportado por la empresa en esta licitación., tener previsto subcontratar a NAVEGAGPS, SLU, 95.500,94 €, valor que dista de los 219.324,00 € que figuran en la documentación aportada por REVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. para justificar el bajo nivel del precio presente en su oferta.

3. Respeto de las obligaciones medioambientales, sociales, laborales y de subcontratación

4. Inexistencia de ayudas de Estado

Por último, TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. aporta la siguiente información:

- **Desglose económico de la oferta (apartado IV de su escrito)**
- **Criterio de imputación de costes y de personal (apartado V de su escrito)**
 - En base a la información incluida por TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U. en su escrito justificativo, el porcentaje total de las prestaciones sujetas a subcontratación sería del 75,58%, correspondientes a

NAVEGAGPS, SLU (59,94%, referente al coste global de la prestación software relativa a los módulos de Vehículos, Mandos y CECOP) y a CENTRO ESPAÑOL DE SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.A., (15,64%, referente al coste global de la prestación de configuración, parametrización, adecuación y ajustes evolutivos del sistema). El hecho de subcontratar una parte tan elevada de la prestación, implica que el licitador se convierta prácticamente en un "mero intermediario".

- La empresa acompaña su justificación con contratos de trabajo de los perfiles mínimos exigidos por el pliego (Jefe de Proyecto y Desarrollador), indicando las retribuciones anuales brutas de los mismos. Si bien se aporta documentación laboral genérica de los empleados, el licitador no aporta un desglose detallado de la imputación horaria, dedicación al contrato y el coste/hora efectivo de estos profesionales para este proyecto concreto.
- **Medios personales adscritos al contrato y criterio de acreditación (apartado VI de su escrito)**
 - La empresa indica que, para el cumplimiento de los medios personales requeridos en el PCAP (apartado 6 de la Cláusula 1): Un jefe de proyecto y un desarrollador de aplicaciones móviles), recurriría a personal de NAVEGAGPS, SLU.
- **Soporte 24/7/365 y cumplimiento de los niveles de servicio (apartado VII de su escrito)**
- **Certificaciones y solvencia técnica reforzada (apartado VIII de su escrito)**

CONCLUSIÓN

Atendiendo a los argumentos genéricos expuestos por la empresa licitadora **TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U.**, y a:

- La ausencia de detalle del precio del producto principal subcontratado (el software de gestión),
- La ausencia de evidencias técnicas que acrediten la existencia de la plataforma tecnológica preexistente señalada por la empresa como base de desarrollo de la prestación objeto de este contrato,
- La ausencia de detalle en relación a la infraestructura propia principal del contrato que la empresa declara disponer,
- La escueta información relativa a costes personales y su asignación y dedicación a este contrato,

y a tenor de la elevada desviación de su oferta respecto al umbral que determina a partir del cual una proposición puede ser considerada anormalmente baja, de acuerdo al criterio establecido en el PCAP del expediente de contratación A/SUM-041392/2025, este órgano técnico y promotor del contrato, determina que la viabilidad de su oferta económica **no está debidamente justificada**.

Se somete la presente valoración al órgano de contratación para que proceda, según corresponda, en el ámbito de su competencia.

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por: YAGUE SANCHEZ SERGIO ROBERTO
Fecha: 2026.04.28 09:36

Fdo. Sergio R. Yagüe Sánchez